

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ
D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
D^a SUSANA MOZO ALEGRE
D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **28 de enero de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Juntas (1^a planta) del Ayuntamiento de Alcorcón, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y el Concejal D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión La Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, El Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014 (5/2014).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiocho de enero de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/21.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

2/22.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPTE. 16/14).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES**

3/23.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN 2014. (EXPTE. 2/14).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE **CONCEJALÍA DE URBANISMO**

4/24.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL PROMOVIDO POR "ANIDA OPERACIONES SINGULARES, SOCIEDAD UNIPERSONAL" EN LA PARCELA 76.1.1. "ESTACIÓN DE LAS RETAMAS". (EXPTE. 56-A/09).-

5/25.- ADECUACIÓN A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS DE PLANIFICACIÓN ELÉCTRICA DE LAS IMPUTACIONES DE COSTES A LOS DIFERENTES SECTORES DEL SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO. (EXPTE. 3 Y 4 PP/09).-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

6/26.- REPARTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES DE DICIEMBRE 2013), PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 3/14).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

7/27.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO CON EL NOMBRE DE "GREGORIO ORDOÑEZ FENOLLAR".-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

8/28.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL CENTRO COMERCIAL "IKEA" DE ALCORCÓN.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinticuatro de enero de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/21.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de enero de 2014, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/22.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPTE. 16/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 23 de enero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS. EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (Expte nº 016/2014 – 408/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa DRAGËR S.A. para el Servicio de "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS." para el periodo comprendido entre 1 de febrero de 2014 al 31 enero de 2015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07 € IVA incluido) IVA incluido, cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal.

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alcorcón, 23 de enero de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 21 de enero de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. Contratación nº 016/2014 (408/12).

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de enero de 2.013, se adjudicó el contrato de "Servicio de Mantenimiento Integral

de los materiales que forman parte de los equipos de respiración autónoma de los servicios de extinción de incendios" a la Empresa DRAGÉR S.A. con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, por un precio máximo de 29.984,07 € IVA incluido y un plazo de ejecución de un año, 1 de febrero de 2013 al 31 enero de 2014, ambos inclusive.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 12 de diciembre de 2.013 se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito solicitando la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2014 al 31 enero de 2015, que ha sido informada favorablemente desde el Servicio de Bomberos y Protección Civil, con fecha 18 de diciembre de 2.013.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en la cláusula 16 del Anexo I, la posibilidad de efectuar la prórroga del mismo por expreso acuerdo de las partes por periodo de un año con un máximo de 1 prórroga.

III.- A la vista de la Nota de Régimen Interior emitida por el Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 18 de diciembre de 2.013, informando favorablemente la prórroga solicita por el adjudicatario, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa DRAGÉR S.A. para el Servicio de "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.” para el periodo comprendido entre 1 de febrero de 2014 al 31 enero de 2015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07 € IVA incluido) IVA incluido, cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 21 de enero de 2014

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.
Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 21 de enero de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		<u>Presupuesto de Gastos</u>		Ejercicio 2014	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 12		Nº Expte. Ctro. Gestor: 16/2014			
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.					
Importe: 29.984,07.- €	Partida: 02-135.00-213.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220140000023		
Plurianual:		Anualidades:			
Código proyecto:		Financiación:			
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: CONTRATO MENOR			
Órgano competente: DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.					
Observaciones: ADJUDICATARIO PROPUESTO "DRAGUER S.A. CIF: A83140012"					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 21 de enero de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Fernández Izquierdo"

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-16/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	----------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13500	21300	22014000017	29.984,07	

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST, Y UTI

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07.-).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 016/2014 (408/12) PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140000023.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/01/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando así mismo el informe emitido al efecto por la Concejalía de Seguridad y Movilidad, de fecha 18 de diciembre de 2013, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa DRAGÉR S.A. para el Servicio de "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS." para el periodo comprendido entre 1 de febrero de 2014 al 31 enero de 2015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07 € IVA incluido) IVA incluido, cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

3/23.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN 2014. (EXPTE. 2/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la 2ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, Sra. Cruz Martín, de fecha 23 de enero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE, DEL ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON 2014 (EXPT. 002/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 002/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON 2014 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora del Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación con fecha 25 de noviembre de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 enero de 2.014, con un plazo de ejecución la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 15 de diciembre del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.224,20 €), incluido el 10% de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.224,20 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.014.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

Alcorcón, 23 de enero de 2014.

LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES Fdo: Silvia Cruz Martín."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de enero de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON 2014, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego
- Informe sobre insuficiencia de medios personales y materiales para realizar el servicio.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, al estar su objeto vinculado a las actividades que son propias de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad , Inmigración, Participación y Cooperación incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las determinaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que remiten a normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será desde la firma del correspondiente contrato administrativo, hasta el 15 de Diciembre de 2014, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.224,20 €), incluido el 10% de I.V.A.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 002/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON 2014 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora del Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación con fecha 25 de noviembre de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 enero de 2.014, con un plazo de ejecución la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 15 de diciembre del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.224,20 €), incluido el 10% de I.V.A.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.224,20 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.014.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 20 de enero de 2014.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el

documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 23 de enero de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 16		Nº Expte. Ctro. Gestor: 2/2014	
Objeto: PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, AÑO 2014			
Importe: 35.224,20.- €	Partida: 24-231.00-227.99	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220140000027
Plurianual:		Anualidades:	
Código proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL		Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 23 de enero de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL P.D. (Decreto de Alcaldía 2/12/2013), Fdo.- Amaya Abaigar Santos"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-2/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	----------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22799	22014000022	35.224,20	

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.224,20.-).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-2/2014. PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, AÑO 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 22014000027.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/01/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 002/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON 2014 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora del Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación con

fecha 25 de noviembre de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 enero de 2.014, con un plazo de ejecución la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 15 de diciembre del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.224,20 €), incluido el 10% de I.V.A.

2º.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.224,20 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.014.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- NO ESTABLECER cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

5º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO

4/24.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL PROMOVIDO POR "ANIDA OPERACIONES SINGULARES, SOCIEDAD UNIPERSONAL" EN LA PARCELA 76.1.1. "ESTACIÓN DE LAS RETAMAS". (EXPTE. 56-A/09).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 22 de enero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACION DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL PROMOVIDO POR ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL EN LA PARCELA 76.1.1 "ESTACIÓN DE LAS RETAMAS".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el

procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 8 de enero de 2014.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 12 de febrero de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 056-A/09
OBJETO: Licencia Edificación Nueva Planta. Residencial-colectiva vivienda libre. Parcela 76.1.1 "Estación de las Retamas". Modificación.
TITULAR: ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
FECHA: 21/01/2014

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

- C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García*
- C.2.- FECHA INFORME: 08/01/2014*
- C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.*
- C.4.- VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 10.426.483 '52 € (Se mantiene la valoración realizada en el acto de concesión de la licencia de obras de edificación).*

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Por Acuerdo 21/593 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009 se concedió a la sociedad mercantil SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S.L., licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de ciento cincuenta y cuatro (154) viviendas, trasteros, ciento noventa y cinco (195) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la Parcela 76.1.1 de la Unidad de Gestión en Suelo Urbano Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas" de 5.745 '00 m² de superficie de este término municipal, sometida al cumplimiento de determinadas condiciones, siendo la principal de ellas la necesidad de presentar y obtener la aprobación expresa municipal del correspondiente Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras dado que la licencia fue concedida en base a un Proyecto Básico.

Por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 11 de mayo de 2012 y a instancia de la sociedad promotora SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S.L. se aprobó la 1ª Fase del Proyecto de Ejecución – Movimiento de Tierras, a la vez que se urgía a la presentación de la fase o fases siguientes para su aprobación.

Mediante posterior Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 1 de marzo de 2013, se ha aprobado la 2ª Fase del Proyecto de Ejecución, resolución ésta en la que se reconoce como titular actual de la licencia de obras de edificación a la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, quien ha solicitado la modificación de la licencia objeto de la presente resolución y sobre la que ha sido emitido el informe técnico favorable referido en el apartado que antecede.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL la licencia solicitada para la modificación de la licencia de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de ciento cincuenta y cuatro (154) viviendas, trasteros, ciento noventa y cinco (195) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la Parcela 76.1.1 de la Unidad de Gestión en Suelo Urbano Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas", otorgada por Acuerdo 21/593 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009, a que se refiere el presente expediente. La modificación autorizada consiste en la variación del número y distribución de las viviendas sin modificación de la edificabilidad consumida. Específicamente se reduce en dos el número máximo de viviendas, que queda fijado en ciento cincuenta y dos (152) con la siguiente nueva distribución: dieciocho viviendas de un dormitorio, sesenta y seis viviendas de dos dormitorios, cincuenta y ocho viviendas de tres dormitorios y diez viviendas de cuatro dormitorios.

La modificación autorizada queda reflejada en el Proyecto de Ejecución Modificado, redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Sanahuja Escofet visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de noviembre de 2013, plano C-B planta-BAJA incorporado al expediente en fecha 7 de enero de 2014, y Proyecto Modificado de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez visado por su Colegio Profesional en fecha 6 de agosto de 2013.

2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL que las CONDICIONES impuestas en los apartados 2º y 3º del Acuerdo 21/593 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009 mantienen plena validez, y en tal sentido se recuerda expresamente la obligación de solicitar la preceptiva Licencia de Primera Ocupación del conjunto residencial una vez hayan finalizado las obras de construcción."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil **ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL** la licencia solicitada para la **modificación** de la licencia de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de ciento cincuenta y cuatro (154) viviendas, trasteros, ciento noventa y cinco (195) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la Parcela 76.1.1 de la Unidad de Gestión en Suelo Urbano Enclave 27 "Entorno de la Estación

de las Retamas”, otorgada por Acuerdo 21/593 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009, a que se refiere el presente expediente. La modificación autorizada consiste en la **variación del número y distribución de las viviendas** sin modificación de la edificabilidad consumida. Específicamente se reduce en dos el número máximo de viviendas, que queda fijado en **ciento cincuenta y dos (152)** con la siguiente nueva distribución: dieciocho viviendas de un dormitorio, sesenta y seis viviendas de dos dormitorios, cincuenta y ocho viviendas de tres dormitorios y diez viviendas de cuatro dormitorios.

La modificación autorizada queda reflejada en el Proyecto de Ejecución Modificado, redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Sanahuja Escofet visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de noviembre de 2013, plano C-B planta-BAJA incorporado al expediente en fecha 7 de enero de 2014, y Proyecto Modificado de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez visado por su Colegio Profesional en fecha 6 de agosto de 2013.

2º) COMUNICAR la sociedad mercantil **ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL** que las **CONDICIONES** impuestas en los apartados 2º y 3º del Acuerdo 21/593 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009 mantienen plena validez, y en tal sentido se recuerda expresamente la obligación de solicitar la preceptiva Licencia de Primera Ocupación del conjunto residencial una vez hayan finalizado las obras de construcción.

Alcorcón, 22 de Enero de 2014
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González
González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- OTORGAR a la sociedad mercantil **ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL** la licencia solicitada para la **modificación** de la licencia de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de ciento cincuenta y cuatro (154) viviendas, trasteros, ciento noventa y cinco (195) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la Parcela 76.1.1 de la Unidad de Gestión en Suelo Urbano Enclave 27 “Entorno de la Estación de las Retamas”, otorgada por Acuerdo 21/593 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009, a que se refiere el presente expediente. La modificación autorizada consiste en la **variación del número y distribución de las viviendas** sin modificación de la edificabilidad consumida. Específicamente se reduce en dos el número máximo de viviendas, que queda fijado en **ciento cincuenta y dos (152)** con la siguiente nueva distribución: dieciocho viviendas de un dormitorio, sesenta y seis viviendas de dos dormitorios, cincuenta y ocho viviendas de tres dormitorios y diez viviendas de cuatro dormitorios.

La modificación autorizada queda reflejada en el Proyecto de Ejecución Modificado, redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Sanahuja Escofet visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de noviembre de 2013, plano C-B planta-BAJA incorporado al expediente en fecha 7 de enero de 2014, y Proyecto Modificado de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez visado por su Colegio Profesional en fecha 6 de agosto de 2013.

2º.- COMUNICAR la sociedad mercantil **ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL** que las **CONDICIONES** impuestas en los apartados 2º y 3º del Acuerdo 21/593 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009 mantienen plena validez, y en tal sentido se recuerda expresamente la obligación de solicitar la preceptiva Licencia de Primera Ocupación del conjunto residencial una vez hayan finalizado las obras de construcción.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

5/25.- ADECUACIÓN A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS DE PLANIFICACIÓN ELÉCTRICA DE LAS IMPUTACIONES DE COSTES A LOS DIFERENTES SECTORES DEL SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO. (EXPTE. 3 Y 4 PP/09).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 17 de enero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA ADECUACIÓN A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS DE PLANIFICACIÓN ELÉCTRICA DE LAS IMPUTACIONES DE COSTES A LOS DIFERENTES SECTORES DEL SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 16 de enero de 2014, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la adecuación a las nuevas circunstancias de planificación eléctrica de las imputaciones de costes a los diferentes Sectores del Sistema General de Abastecimiento Eléctrico.

ANTECEDENTES

Por NRI de 2 de marzo de 2011 de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, que versa sobre el expediente de contratación nº 68/2011, relativo a la REDACCIÓN DE PROYECTO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE PROYECTO, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS SECTORES 4, 5, 8 Y RETAMAR DE LA HUERTA EN ALCORCÓN, se

requirió de esta Sección de Planeamiento y Gestión, que con carácter previo a la fiscalización de la Intervención Municipal y emisión de la certificación relativa a la existencia de crédito, se tramitase la adopción de los acuerdos oportunos en orden a la aprobación de los actos que se imputan a cada uno de los sectores afectados para financiar el objeto del contrato.

Por acuerdo de la JGL n° 4/258 de 11 de mayo de 2010, se establecieron, para la financiación del Contrato, los porcentajes de participación de los costes de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la ejecución del sistema general eléctrico en aquel momento proyectado.

Por acuerdo de la JGL de 14 de enero de 2014, se acordó revocar y dejar sin efecto, en ejecución del art. 105.1 de la LRJ-PAC y por los motivos del informe del ingeniero de caminos municipal de 26 de diciembre de 2013, el acuerdo n° 6/135 de la JGL de 22 de marzo de 2011, sobre requerimiento de pago para la ejecución del Proyecto de Construcción de la Conexión del Suministro de Energía Eléctrica a los Sectores 4, 5, 8 y Retamar de la Huerta; y acuerdo de la JGL n° 9/258 de 16 de mayo de 2011, por el que se desestima el recurso de reposición del Sector 4, contra lo actuado hasta aquel momento.

INFORME

Revocados tales acuerdos y dejados sin efecto, queda por diseñar el nuevo sistema de financiación de la obra que sustituya al definido en el acuerdo de la JGL n° 4/258 de 11 de mayo de 2010, y que excluya de toda obligación de pago a los Sectores 4, 5 y Retamar de la Huerta toda vez que el nuevo escenario de planificación regional del abastecimiento eléctrico y, por lo tanto, de la ejecución del sistema general eléctrico para los sectores 4, 5, 8 y Retamar de la Huerta, pasa por la comunicación a este Ayuntamiento de la compañía suministradora titular del abastecimiento eléctrico, de que dentro de la planificación a nivel estatal había desaparecido la Subestación de Trigales, necesaria para dotar de suministro a los mencionados sectores con una potencia adecuada.

En Ayuntamiento, vinculado por la voluntad manifestada en el acuerdo de la JGL n° 12/326 de 29 de julio de 2013, de realizar lo necesario para facilitar la urbanización el Sector 8, se ve obligado a continuar con la tramitación del expediente relativo al Sistema General Eléctrico, aún en el escenario desfavorable de la desaparición de la Subestación de Trigales de la planificación supralocal.

Como afirma el ingeniero de Caminos en su informe, puesto que los porcentajes de participación en los costes de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la infraestructura eléctrica se determinaban en función del porcentaje de potencia recibida respecto del total dispuesto por la compañía, entendemos que, previos los trámites necesarios, deberá modificarse el porcentaje de participación de cada sector en estos costes, en estos momentos. Es poco lógico cargar a unos sectores que en escasa medida se van a beneficiar de dotación eléctrica, con el pago de unos costes de urbanización, sino ajenos a ellos, poco útiles en este momento; procediendo por tanto desvincular parcialmente del pago de los importes relativos a la Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud o cualquier otro concepto asociado al proceso de ejecución del Sistema General Eléctrico, a los sectores PP-4, PP-5 y Retamar de la Huerta, en tanto no se produzca la utilización o aprovechamiento de dicha infraestructura por parte de estos.

Lo anterior significa que procederá el pago de los costes correspondientes a cargo de los citados ámbitos (Sectores 4, 5 y Retamar), repartidos proporcionalmente a la utilización que se haga de la infraestructura eléctrica ahora proyectada, una vez se ejecuten las

obras que permitan ampliar la potencia de suministro a los sectores PP-4, PP-5 o Retamar de la Huerta y en el momento se su conexión al sistema general objeto de este expediente.

A la vista de lo anterior, debe anularse y dejar sin efecto este cuadro:

Redacción de Proyectos

Sector	Sin IVA	%	Con IVA
4	16.520,56	16	19.494,27
5	21.803,01	21,116	25.727,56
8	34.193,44	33,116	40.348,26
Retamar	30.736,5	29,768	36.269,07
Total	103.253,51	100	121.839,20

Y sustituirlo por éste

Redacción De Proyecto

Sector	Sin IVA	%	Con IVA (21%)
4	0	0	0
5	0	0	0
8	103.253,56	100	124.936,81
Retamar	0	0	0
Total	103.253,56	100	124.936,81

Anular y dejar sin efecto este cuadro

Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud

Sector	Sin IVA	%	Con IVA
4	18.880,64	16	22.279,16
5	24.917,73	21,116	29.402,93
8	39.078,22	33,116	46.112,30
Retamar	35.127,43	29,768	41.450,37
Total	118.004,06	100	139.244,80

Y sustituirlo por éste

Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud

Sector	Sin IVA	%	Con IVA (21%)
4	0	0	0
5	0	0	0
8	118.004,07	100	142.784,92
Retamar	0	0	0
Total	118.004,07	100	142.784,92

En el acuerdo de la JGL n° 12/326 de 29 de julio de 2013, y en otros conexos que se hallan en el expediente de la revocación de la facultad de urbanizar el subsector municipal en la Junta de Compensación del Sector 8, se determinó la necesidad de fasear el sistema general exterior para facilitar su financiación, con lo que los anteriores importes quedarían así repartidos:

PRESUPUESTOS	BASE IMP.	IVA (21%)	TOTAL
FASE I, RP**	31.179,84	6.547,77	37.727,61
FASE I, DF***	35.634,11	7.483,16	43.117,27
FASE II, RP**	45.979,44	9.655,68	55.635,12
FASE II, DF***	52.547,93	11.035,06	63.582,99
FASE III, RP**	26.094,28	5.479,80	31.574,08
FASE III, DF***	29.822,03	6.262,63	36.084,66

**Redacción de Proyecto.

***Dirección Facultativa de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras.

El criterio de reparto elegido, no es otro que el del informe del Ingeniero de Caminos de 26 de diciembre de 2013, hallado en función del importe estimado de las fases de proyecto (30,2% para la fase I, 44,5% para la fase II, y 25,3% para la fase III).

Por todo lo anterior se traslada el presente informe para su tramitación y aprobación, salvo Superior Criterio, adecuando la financiación y posterior gestión del Contrato de Expediente 68/2011 de acuerdo con las fases establecidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local 12/326 de 29 de julio de 2013 para la Ejecución de la Conexión del Suministro de Energía Eléctrica a los Sectores 4, 5 y 8 y Retamar de la Huerta.

Al a vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, salvo superior criterio, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero: Revocar y dejar sin efecto, en ejecución del art. 105.1 de la LRJ-PAC, dando de baja los cargos generados como consecuencia del acuerdo n° 6/135 de la JGL de 22 de marzo de 2011, los porcentajes de financiación del Contrato contenido en el acuerdo de la JGL n° 4/258 de 11 de mayo de 2010, sustituyéndolo por el siguiente esquema:

Redacción De Proyecto

Sector	Sin IVA	%	Con IVA (21%)
4	0	0	0
5	0	0	0
8	103.253,56	100	124.936,81
Retamar	0	0	0
Total	103.253,56	100	124.936,81

Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud

Sector	Sin IVA	%	Con IVA (21%)
4	0	0	0
5	0	0	0
8	118.004,07	100	142.784,92
Retamar	0	0	0
Total	118.004,07	100	142.784,92

Fases (30,2% para la fase I, 44,5% para la fase II, y 25,3% para la fase III)

PRESUPUESTOS	BASE IMP.	IVA (21%)	TOTAL
FASE I, RP**	31.179,84	6.547,77	37.727,61
FASE I, DF***	35.634,11	7.483,16	43.117,27
FASE II, RP**	45.979,44	9.655,68	55.635,12
FASE II, DF***	52.547,93	11.035,06	63.582,99
FASE III, RP**	26.094,28	5.479,80	31.574,08
FASE III, DF***	29.822,03	6.262,63	36.084,66

**Redacción de Proyecto.

***Dirección Facultativa de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras.

Segundo: Notificar este acuerdo, incluyendo a aquellos que la recibieron de los acuerdos revocados, a todos los interesados incluido el Ministerio de Industria, Energía y Comercio -Dirección General de Política Energética y Minas-, y en todo caso, a la Intervención y Recaudación Municipales, así como a la Dirección General de Infraestructuras y al Servicio Municipal de Contratación y Patrimonio.

ALCORCÓN, 16 de enero de 2014

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo: Ismael Miguel Prieto"

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Revocar y dejar sin efecto, en ejecución del art. 105.1 de la LRJ-PAC, dando de baja los cargos generados como consecuencia del acuerdo nº 6/135 de la JGL de 22 de marzo de 2011, los porcentajes de financiación del Contrato contenido en el acuerdo de la JGL nº 4/258 de 11 de mayo de 2010, sustituyéndolo por el siguiente esquema:

Redacción De Proyecto

Sector	Sin IVA	%	Con IVA (21%)
4	0	0	0
5	0	0	0
8	103.253,56	100	124.936,81
Retamar	0	0	0
Total	103.253,56	100	124.936,81

Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud

Sector	Sin IVA	%	Con IVA (21%)
4	0	0	0
5	0	0	0
8	118.004,07	100	142.784,92
Retamar	0	0	0
Total	118.004,07	100	142.784,92

Fases (30,2% para la fase I, 44,5% para la fase II, y 25,3% para la fase III)

PRESUPUESTOS	BASE IMP.	IVA (21%)	TOTAL
FASE I, RP**	31.179,84	6.547,77	37.727,61
FASE I, DF***	35.634,11	7.483,16	43.117,27
FASE II, RP**	45.979,44	9.655,68	55.635,12
FASE II, DF***	52.547,93	11.035,06	63.582,99
FASE III, RP**	26.094,28	5.479,80	31.574,08
FASE III, DF***	29.822,03	6.262,63	36.084,66

**Redacción de Proyecto.

***Dirección Facultativa de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras.

Segundo: Notificar este acuerdo, incluyendo a aquellos que la recibieron de los acuerdos revocados, a todos los interesados incluido el Ministerio de Industria, Energía y Comercio -Dirección General de Política Energética y Minas-, y en todo caso, a la Intervención y Recaudación Municipales, así como a la Dirección General de Infraestructuras y al Servicio Municipal de Contratación y Patrimonio.

Alcorcón, 17 de Enero de 2014
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO, en ejecución del art. 105.1 de la LRJ-PAC, dando de baja los cargos generados como consecuencia del acuerdo nº 6/135 de la JGL de 22 de marzo de 2011, los porcentajes de financiación del Contrato contenido en el acuerdo de la JGL nº 4/258 de 11 de mayo de 2010, SUSTITUYÉNDOLO por el siguiente esquema:

Redacción De Proyecto

Sector	Sin IVA	%	Con IVA (21%)
4	0	0	0
5	0	0	0
8	103.253,56	100	124.936,81
Retamar	0	0	0
Total	103.253,56	100	124.936,81

Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud

Sector	Sin IVA	%	Con IVA (21%)
4	0	0	0
5	0	0	0
8	118.004,07	100	142.784,92
Retamar	0	0	0
Total	118.004,07	100	142.784,92

Fases (30,2% para la fase I, 44,5% para la fase II, y 25,3% para la fase III)

PRESUPUESTOS	BASE IMP.	IVA (21%)	TOTAL
FASE I, RP**	31.179,84	6.547,77	37.727,61
FASE I, DF***	35.634,11	7.483,16	43.117,27
FASE II, RP**	45.979,44	9.655,68	55.635,12
FASE II, DF***	52.547,93	11.035,06	63.582,99
FASE III, RP**	26.094,28	5.479,80	31.574,08
FASE III, DF***	29.822,03	6.262,63	36.084,66

**Redacción de Proyecto.

***Dirección Facultativa de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo, incluyendo a aquellos que la recibieron de los acuerdos revocados, a todos los interesados incluido el Ministerio de Industria, Energía y Comercio -Dirección General de Política Energética y Minas-, y en todo caso, a la Intervención y Recaudación Municipales, así como a la Dirección General de Infraestructuras y al Servicio Municipal de Contratación y Patrimonio.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

6/26.- REPARTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES DE DICIEMBRE 2013), PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 3/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 14 de enero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 15.887,31 € (**QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO**), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de diciembre del año 2013, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril

de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 14 de enero de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.: EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el TAG de Administración General de fecha 14 de enero de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo “productividad-jornadas especiales”, complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de diciembre de 2013, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 14 de enero de 2014.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: CARLOS GUITART SÁNCHEZ.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de enero de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 14 de enero de 2014, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Técnico de Administración General, de fecha 14 de enero de 2014 relativo a al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 15.887,31 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220140000016).

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.
Alcorcón, a 17 de enero de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	----------------------	--

Presupuesto: 2014

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22014000014	15.887,31	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

-QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS
(15.887,31 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRODUCTIVIDAD- JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140000016.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/01/2014.

EL INTERVENTOR Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- La **APROBACIÓN** del reparto de 15.887,31 € (QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de diciembre del año 2013, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

2º.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

7/27.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO CON EL NOMBRE DE "GREGORIO ORDOÑEZ FENOLLAR".-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitida al efecto por la Alcaldía-Presidencia , de fecha 27 de enero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"La especial vocación de Gregorio Ordoñez, que hunde sus raíces en la generosidad y vocación de servicio público y que fue vil y cobardemente asesinado por la banda terrorista ETA un 23 de enero de 1995, hace que desde esta concejalía en honor y recuerdo de su memoria se estén adoptando las medidas precisas para denominar "Gregorio Ordoñez" al próximo espacio público que requiera de nuevo apelativo en la ciudad de Alcorcón, sin perjuicio de alterar alguna de las denominaciones de los espacios ya existentes del callejero oficial."

Esta Alcaldía tiene el honor de comunicar a esta Junta de Gobierno Local como máximo órgano ejecutivo del municipio, el inicio de las actuaciones municipales tendentes a la denominación de un espacio público "Gregorio Ordoñez".

Alcorcón a 27 de enero de 2014
Fdo. David Pérez García"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Alcaldía-Presidencia, y transcrito en el presente acuerdo relativo a *"Inicio de las actuaciones municipales tendentes a la denominación de un espacio público "Gregorio Ordoñez"*.

2º.- COMUNICAR a la Alcaldía-Presidencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

8/28.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL CENTRO COMERCIAL "IKEA" DE ALCORCÓN.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL CENTRO COMERCIAL "IKEA ALCORCÓN"."

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias de titularidad privada que constituyen el CENTRO COMERCIAL "IKEA ALCORCÓN", que dispone del preceptivo Plan de Autoprotección presentado, y en el que la sociedad titular de la actividad ejerce su actividad de uso principal Comercial y usos complementarios de Hostelería, Aparcamiento y Administrativos vinculados al Centro Comercial.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el Centro comercial.

Este documento se ha redactado con la denominación de Plan Previo al Incendio (PPI) CENTRO COMERCIAL "IKEA ALCORCÓN".

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 11 de diciembre de 2013.

La Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad.- Fdo.: Laura Pontes Romero"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan Previo al Incendio del Centro Comercial "Ikea Alcorcón", realizada según Decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 11 de diciembre de 2013.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José Gabriel Astudillo López.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/43 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de febrero de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.